



San Andrés, Isla, doce (12) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Auto de Sustanciación No.0372-23

Referencia: Proceso Ordinario Laboral
Demandante: Lizeth Sabrina Díaz Ramos
Demandadas: Cruz Roja Colombiana Seccional San Andrés y Providencia Isla
Vinculado: Cruz Roja Colombiana- Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana
Radicado Único: 88001310500120190009500

Encontrándose el presente proceso al despacho para realizar de manera concentrada las audiencias de Conciliación, Decisión de Excepciones Previas, Saneamiento y Fijación del Litigio y la audiencia de Trámite y Juzgamiento, en la presente fecha (12 de julio de 2023) a las ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m.), sin embargo, por medio del correo electrónico el apoderado judicial de la parte demandada Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana, solicita aplazamiento de la misma indicando que estará fuera del país por temas institucionales desde el próximo 11 de julio de 2023, procesos en los cuales el señor Juvenal Francisco Moreno Carrillo, es representante legal de Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana, ante tal situación, el despacho basado en el principio de la buena fe y al considerar que el documento aportado es prueba sumaria que justifica la petición, se accede a la solicitud incoada, en consecuencia, se procede a reprogramar de manera concentrada las audiencias.

Se reprograma la fecha para celebrar de manera CONCENTRADA la AUDIENCIA DE CONCILIACION, DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACION DEL LITIGIO, seguidas de esta, se realizará AUCIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO, para que se realice el día 14 de noviembre de 2023, a las 8:30 am.

Por secretaría, adelantese lo correspondiente y líbrense las comunicaciones tanto a las partes, como al traductor y la Oficina de Coordinación Administrativa Servicios Judiciales – San Andrés, a fin de llevar a cabo esta diligencia de manera presencial.

NOTIFIQUESE

**DEFNA NEREYA CAMPO MANJARRES
JUEZ**

Firmado Por:
Defna Nereya Campo Manjarres
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **77d9a30390a6ce8c04cc03d9d137a9faa5d4147e805ff7265cd454bb94dbc39b**

Documento generado en 12/07/2023 09:08:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>